

Código Ético y de Conducta para Terceros

Índice

1. Introducción

2. Nuestros valores

3. Código Ético y de Conducta para Terceros

4. Canal de Cumplimiento

5. Cumplimiento del Código Ético y de Conducta

1. Introducción

Objeto

Solunion se basa en la confianza que nuestros clientes, accionistas, empleados, Distribuidores e Intermediarios, Proveedores y la opinión pública depositan en la actuación y la integridad de la Compañía.

Esta confianza depende, esencialmente, de la conducta y aptitudes de nuestros empleados, responsables de departamento, jefes de equipo, directivos consejeros (los “empleados”), y los terceros que trabajan con nosotros y de su voluntad de trabajar conjuntamente para crear valor para nuestros clientes, accionistas y Solunion.

Debemos ser conscientes de que, en el desarrollo de nuestro quehacer profesional, algunas de nuestras actividades pueden afectar a la imagen y reputación de la empresa.

Esta adaptación del Código de Solunion aplica a todos los Terceros de Solunion, con independencia de su actividad, nivel de responsabilidad o ubicación geográfica, y es de obligado conocimiento y cumplimiento.

Por su parte, Solunion tiene la obligación y responsabilidad de asegurarse de que este Código es conocido través de los cauces de comunicación establecidos al respecto.

Ámbito de aplicación

Este Código se aplica a todos los clientes, proveedores y terceros que mantienen relaciones empresariales con Solunion en cualquier parte del mundo.

Un «Proveedor» es cualquier empresa, organización, entidad o persona que: (i) vende o busca vender cualquier clase de producto o servicio a Solunion, o (ii) presta o busca prestar servicios a o en nombre de Solunion.

Un «Cliente» es cualquier empresa, organización o entidad pública o privada al que (i) se le venden los productos o (ii) se le prestan los servicios de Solunion.

A efectos de este Código, un Proveedor y/o un Cliente serán considerados como “Tercero”, incluyendo también a quienes actúan como agentes, comerciales, o intermediarios de Solunion.

Todos los Terceros cumplirán este Código en todo lo concerniente a sus operaciones con, para o en representación de Solunion. En este sentido, Solunion considera que los Terceros se obligan a tener sistemas y controles eficientes que fomenten el cumplimiento de las leyes vigentes y una cultura de ética y honestidad, en el desarrollo de su actividad.

Los Terceros se comprometen a denunciar cualquier sospecha de infracción del Código, de acuerdo con las instrucciones y direcciones que se proporcionarán más adelante.

2. Nuestros valores

Fieles al espíritu de liderazgo con el que nace Solunion, haciendo realidad las perspectivas de futuro, tenemos unos valores que constituyen la guía de nuestra actividad.

Los valores son decisivos para construir nuestra estrategia. Nos dan consistencia, nos distinguen, nos hacen únicos y nos permiten responder siempre con eficacia. Partimos de una base muy fuerte fundamentada en la experiencia y el conocimiento de los profesionales que integran Solunion. Esta fortaleza debe proyectarse hacia el exterior teniendo claro quiénes somos y qué podemos aportar.

Solunion hace de los siguientes principios parte de su estrategia, su cultura y sus acciones cotidianas:

- **Confianza.** Solunion es el socio más fiable para sus clientes y distribuidores. Hacemos lo que decimos, cumplimos expectativas y mantenemos nuestras promesas.
- **Compromiso.** Nuestra cultura empresarial se basa en el espíritu de superación, en un afán de mejora derivado del fuerte grado de compromiso de nuestros empleados. Este es el principal factor para alcanzar éxito a largo plazo y crear valor añadido.
- **Integridad.** Asumimos y nos guiamos por los más altos valores éticos. Demostramos honestidad e integridad en todas nuestras acciones.
- **Espíritu innovador.** Somos versátiles a la hora de ofrecer soluciones que nos permitan identificar, evaluar y controlar el riesgo. Lo hacemos posible mediante procesos de innovación continua en nuestro modelo de negocio.

Las relaciones de Solunion con sus socios deben basarse en la lealtad e integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información, el espíritu de colaboración y la obtención de beneficio mutuo.

3. Código Ético y de Conducta para Terceros

Solunion considera que los Terceros realizan sus actividades empresariales teniendo en cuenta los más altos estándares éticos y el cumplimiento estricto de la legislación que resulte aplicable.

3.1. Integridad en la relación empresarial

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de corrupción, extorsión y malversación. Los Terceros no se beneficiarán de forma desleal a costa de Solunion mediante el uso indebido de información privilegiada o patentada, la tergiversación de hechos esenciales o cualquier otra práctica deshonesta o injusta.

3.2. Competencia leal

Los Terceros no participarán en ningún tipo de apropiación indebida de información confidencial, fijación de precios, manipulación de licitaciones o conductas colusorias relacionadas con transacciones que afecten a Solunion.

3.3. Conflictos de Interés

Los Terceros no establecerán ningún tipo de relación con un empleado de Solunion que ocasione un conflicto de interés. Todo conflicto que descubra un Tercero deberá comunicarlo a Solunion, con independencia de adoptar, de inmediato, las medidas necesarias para corregirlo.

Asimismo se puede producir un conflicto de intereses con respecto a los clientes de Solunion. En estos casos Solunion concede una alta prioridad a los intereses de los clientes, velando por la integridad y la profesionalidad de Solunion. Los conflictos de intereses potenciales deberán quedar identificados tan pronto como resulte razonablemente posible. Si no pueden evitarse, las situaciones de conflictos deberán ser tratadas con imparcialidad

3.4. Corrupción y soborno

Los Terceros no ofrecerán ni proporcionarán nada de valor, incluyendo dinero, sobornos, actividades de ocio y compensaciones indebidas a ningún funcionario público en relación con cualquier transacción comercial que afecte a Solunion.

3.5. Prevención de la corrupción interna

Se prohíbe a los empleados de Solunion aceptar regalos y ventajas de Terceros cuando sean contrarios a los intereses de Solunion o cuando puedan comprometer la independencia profesional de los empleados, ya sea real o aparentemente. Los empleados sólo los mismos cuando esté expresamente permitido por las directivas internas aplicables. La aceptación y el tratamiento

de fondos y objetos de valor deberán adecuarse a las normas internas aplicables.

Se espera por parte de los Terceros que notifiquen a Solunion toda infracción que se cometa de esta política.

3.6. Libros y controles internos

Los Terceros deberán mantener los libros y registros contables de forma que, con el suficiente nivel de detalle, reflejen una imagen fiel de las transacciones con Solunion, así como ser capaces de facilitar a Solunion, previa solicitud, el acceso a dichos registros. Igualmente se comprometen a tener sistemas de control interno y contables que proporcionen el adecuado nivel de seguimiento.

3.7. Lucha contra el blanqueo/lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Prohibición de actividades ilegales

Solunion no desea verse involucrada en ningún tipo de actividades ilegales, ya sea por clientes, terceros, agentes de ventas, contratistas comerciales o a través de sus propios empleados y adoptará las medidas necesarias para evitar verse implicada en estas actividades.

Solunion está firmemente comprometida en la lucha internacional contra el blanqueo/lavado de dinero y la financiación del terrorismo y aplica una política de riesgos regida por el principio “conozca a su cliente”, en línea con las leyes y reglamentos aplicables.

Los Terceros no deberán participar en ninguna actividad ilegal en relación con Solunion en sus centros de trabajo ni deberán permitir este tipo de actividades. Esta norma resulta de aplicación, en particular, en relación con toda violación de las normas de defensa de la competencia y con toda colaboración en la evasión de impuestos incluyendo, entre otras, cualquier tipo de complicidad en fraudes fiscales.

3.8. Lista de sanciones (“Sanctions List”)

Cualquier Tercero que se relacione con Solunion se obliga a no mantener relaciones empresariales con ciertas personas físicas o jurídicas que se encuentran incluidas en: (i) “Lista de personas, grupos y entidades a los que afecta el bloqueo de fondos y recursos económicos” publicada por el Reglamento nº 881/2002 del Consejo de la Unión Europea, (ii) listado de personas y sociedades sancionadas publicado por Naciones Unidas, y (iii) listado de personas y sociedades sancionadas que se encuentran incluidas en la relación de la “Office of Foreign Assets Control” (OFAC) de los Estados Unidos y otras listas de sanciones que le fueran de aplicación (conjuntamente “Sanctions Lists”).

Igualmente, los Terceros se comprometen a comprobar periódicamente que las personas físicas o jurídicas con las que mantiene relaciones no se encuentran incluidas en las Sanctions Lists.

3.9. Protección de datos de carácter personal

Solunion tiene establecidas unas medidas de seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la integridad y la confidencialidad de la misma.

La información de Solunion es propiedad de la empresa y es esencial para el desarrollo y el éxito de su actividad.

Toda la información de Solunion relativa a clientes, accionistas, empleados, proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de índole parecida debe ser considerada confidencial y tratada como tal.

La seguridad de la información es una actividad que compete a todos los Terceros de Solunion, quienes deberán proteger la información de la empresa y desarrollar sus actividades asumiendo y aplicando las normas y procedimientos de seguridad establecidos.

Ningún Tercero debe utilizar la información a la que tenga acceso por razón de su trabajo para fines distintos a los inherentes al desarrollo de su actividad profesional.

En el supuesto de que una persona no autorizada intente obtener información confidencial, los implicados deberán poner esta circunstancia en conocimiento a través de los canales establecidos al efecto.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con sujeción a la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, con el objeto de garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

3.10. Respeto a todas las personas

Todos los Terceros, y especialmente los que tengan personal a su cargo, han de promover unas relaciones basadas en el respeto por los demás, el respeto por su dignidad, la participación y la colaboración, propiciando un ambiente laboral basado en el respeto. Aspectos como el acoso, el abuso o la intimidación, son inaceptables y no deberán ser toleradas.

3.11. Respeto a los derechos humanos

Solunion está comprometida con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos, y de los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y muestra su apoyo a los diez principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact). El Pacto Mundial de Naciones Unidas es una iniciativa del Secretario General de Naciones Unidas y de las principales compañías multinacionales que promueve implementar diez Principios universalmente

aceptados en las áreas de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas (ver anexo).

Solunion, además fomenta unos principios basados en la Diversidad y Conciliación a través de una estrategia integral que sea capaz de crear una población profesional diversa.

3.12. Igualdad de oportunidades.

No discriminación. Los Terceros, igual que lo hace Solunion, se comprometen a proporcionar las mismas oportunidades para acceder al trabajo. Así mismo, se comprometen a promover la promoción profesional con igualdad, asegurando la no discriminación por razones de sexo, origen, raza, estado civil o condición social.

3.13. Cumplimiento de la normativa

Todas las relaciones laborales que mantengan los Terceros con sus trabajadores deberán cumplir estrictamente con la legislación y la normativa aplicable y vigente en lo que se refiere a todos los derechos del trabajador.

3.14. Protección del medio ambiente

Los Terceros se comprometerán de manera activa y responsable con la conservación del medio ambiente, respetando la legalidad, y siguiendo las recomendaciones de Solunion si las hubiera para reducir el impacto ambiental de sus actividades.

3.15. Prevención de riesgos laborales

La seguridad y la salud laboral son fundamentales para Solunion, al objeto de crear un entorno de trabajo confortable y seguro.

En este sentido, los Terceros aplicarán todos los recursos establecidos para respetar las medidas preventivas que se apliquen en materia de seguridad y salud laboral con el objeto de asegurarse que todos sus empleados realizan las actividades en condiciones de seguridad.

3.16. Protección de la Información y Propiedad Intelectual

Los Terceros no deberán apropiarse indebidamente ni hacer un uso indebido de la información confidencial y propiedad intelectual de Solunion.

Los Terceros solo podrán utilizar dicha propiedad e información con la autorización previa de Solunion y exclusivamente para la finalidad que se haya autorizado. Los Terceros que tengan en su poder propiedad intelectual o información confidencial de Solunion, deberán adoptar las medidas

correspondientes para que dicha propiedad e información no se divulgue o utilice indebidamente sin la correspondiente autorización.

3.17. Imagen de la empresa y comunicación

Solunion considera que entre sus activos más importantes se encuentran su marca, su imagen y su reputación.

La divulgación pública de información relativa a Solunion sólo podrá realizarse por los portavoces autorizados.

Ningún Tercero podrá hacer uso del nombre y marca de Solunion para usos diferentes de los permitidos por la empresa sin pedir autorización previa y por escrito a Solunion.

Cuando un Tercero haga una aparición en público o intervenga en un debate público de forma que pueda ser considerado como un representante de Solunion sin estar autorizado para ello, deberá precisar que interviene a título personal.

Todos los Terceros deben velar por que su proceder no dañe la imagen y la reputación de Solunion.

3.18. Calidad del servicio y atención al cliente

Solunion se preocupa permanentemente por mejorar su oferta y la calidad de sus productos y servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes.

Por respeto a los clientes, Solunion manifiesta su compromiso de competir en el mercado de forma activa pero leal, respetando las normas de libre mercado y defensa de la competencia establecidas al efecto.

Todos los distribuidores o intermediarios de Solunion deben tener como prioridad conseguir la excelencia en la calidad del servicio y en la atención al cliente, gestionando con rapidez y rigor el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos suscritos.

Todos los distribuidores o intermediarios de Solunion deben esforzarse por atender y entender al cliente, anticiparse a sus necesidades y satisfacerlas eficientemente, para lo cual deben facilitar información clara y veraz sobre los productos y servicios, para que pueda adoptar una decisión razonable, así como abstenerse de realizar acciones o declaraciones tendentes a inducir a error a los clientes o al mercado.

Ningún distribuidor o intermediario de Solunion deberá proporcionar información falsa o que induzca a error sobre la competencia, ni utilizarla para desarrollar actuaciones dirigidas a desprestigiar a los competidores.

3.19 Relación con proveedores

Para Solunion, las relaciones con los proveedores deben basarse en la calidad de los servicios y productos que ofrecen, y en la integridad de sus prácticas empresariales, garantizándose, además de una actuación socialmente responsable, la transparencia, la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos para su selección, según establezca en cada momento la normativa interna de contratación.

La selección y contratación de productos o servicios a Terceros debe realizarse con criterios técnicos, ecológicos, profesionales y económicos objetivos, siempre atendiendo a las necesidades e intereses de Solunion, y cumpliendo con las normas internas de selección y contratación establecidas al efecto.

No se podrán establecer relaciones con proveedores que infrinjan la ley o los principios básicos contenidos en el presente Código Ético.

Los Terceros no ofrecerán a ningún empleado de Solunion, ni a sus familiares, regalos, compensaciones indebidas, sobornos, pagos, tarifas, servicios, descuentos u otros privilegios con el objeto de recibir un tratamiento favorable por parte de Solunion.

Ningún Tercero de Solunion podrá recibir u ofrecer cantidades en concepto de comisiones o gratificaciones, ni regalos o favores de cualquier otra naturaleza por actuaciones que esté realizando en nombre de Solunion; se exceptúan los regalos de cortesía de valor simbólico o los de carácter publicitario.

Los Terceros de Solunion deben situar los intereses de la empresa por encima de los suyos propios en cualquier negociación realizada en nombre de Solunion.

4. Canal de Cumplimiento

Solunion realizará un tratamiento de las reclamaciones de los Terceros rápida y equitativamente, y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

Los Terceros, teniendo en cuenta las disposiciones legales aplicables a esta materia, deberán notificar inmediatamente, desde su conocimiento, a Solunion toda irregularidad o sospecha relacionada con una irregularidad o incumplimiento del Código que involucre o afecte a Solunion.

La Compañía conocerá y resolverá las denuncias y consultas recibidas, dándoles en cada caso el tratamiento que estime más oportuno, actuará en cada intervención con total independencia y pleno respeto a las personas afectadas y garantizará, en todo momento, la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias y consultas que tramite.

Los Terceros se comprometen a colaborar con Solunion en el supuesto que se produzca una investigación de cualquier incumplimiento o irregularidad y que dé lugar a una investigación administrativa o judicial.

Para realizar dichas notificaciones se pueden utilizar los canales que a continuación se relacionan y se podrá notificar de forma anónima salvo cuando lo prohíba la normativa de aplicación:

- Contacte con la persona con la que se relaciona habitualmente de Solunion, salvo que la sospecha o irregularidad afecte a esta persona.
- Contacte con: Solunion Seguros, llamando al número (34) 91 581 34 00 y solicite al operador que le comunique con el Director de Cumplimiento o con algún miembro del Departamento Jurídico. El horario de los operadores es de lunes a viernes de 8:00 a 19:00h (horario CET).
- Envíe su comunicado por correo ordinario a la dirección:

Solunion Seguros
Att. Del Director de Cumplimiento (Chief Compliance Officer)
C/ General Perón 20
28020, Madrid
España

- Envíe su comunicado por internet a la dirección de correo electrónico canaldedenuncia@solunionseguros.com

5. Cumplimiento del Código Ético y de Conducta

El presente Código Ético y de Conducta refleja el principio de diligencia debida aplicado por Solunion para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y de las políticas internas y normativa aplicable, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales. Solunion tiene implantados modelos de control que analizan regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguran el conocimiento de las normas en la Compañía, definen responsabilidades y establecen procedimientos que permiten la notificación confidencial de irregularidades así como su resolución.

Del incumplimiento de cualquiera de los criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta pueden derivarse sanciones legales. En supuestos de incumplimientos graves en materia regulatoria, los procedimientos sancionadores de las autoridades reguladoras pueden conllevar amonestaciones, multas y retirada o suspensión de permisos para realizar actividades comerciales.

Todos los Terceros Solunion pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código a través del correo electrónico: cumplimiento@solunionseguros.com

Anexo: Los diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas

Derechos Humanos

Las empresas deben:

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia; y
2. Asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Trabajo

Las empresas deben apoyar:

3. La libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
4. La eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción;
5. La erradicación del trabajo infantil; y
6. La abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Medio ambiente

Las empresas deberán:

7. Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente;
8. Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental; y
9. Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anticorrupción

Las empresas:

10. Deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.